



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y NYÈVE.**

Valga para el año de mil ochocientos y nueve.

En la villa de Torina y Valay Capitulary a ella
ado dias al mes de Enero de mil ochocientos diez
se firmaron los ^{re} Cosmeses, Jurados y Regimien-
to de Valay, el Sr. D. Juan Sebastian de los Rios, Abogado
de los R. D. Consejo, Academi y Capitan de guerra
por el Sr. D. Juan Antonio Tenor, y Sr. Torralba
Josef Canovas Ferrn., Diputado, Jurado, y Sindico
con Genl y Perceptor que abaxo firmaron, para
conferir y tratar los asuntos concernientes a ambas
M. M. con jurisdiccion de los Comunes, y con fines
acordaron lo siguiente:

Item. Seprio por parte de las corporaciones de la
M. Pragmatica que trata de la Regencia de los
Gimnos, y enterrados de la M. de Ayuntamiento.

Sobre q. *esta* vino en este Ayuntamiento la Superior orden
del E. R. 5.º Presidente y Junta Superior de Navarra
que trata de Numero de Juntas que se falen de esta
villa para honrar su contingente, y enterrado este
cuerpo con contenido: Acordo: Fue el concepto en
que se halla concebida la citada orden, no comprende
de el Ayuntamiento: por en primer lugar, Diego Man-
Ran Lopez, y Joaquin de Anaya fueron en re-
cambio en el Deposito de la Capital, y abonados por con-
viniere para este cuerpo, segun lo individualia
la C. R. de cinco de Sep. de año pasado para de,
yaunque es paraiso q. han permanecido en este
pueblo, se entendio que como estaban empleados
en la fabrica de Valay, y no se han reclamado co-
mo de exonerar (a exemplo de otros) en racion con
lesionario Superior permirio: No es de menos
duda para este cuerpo municipal, el que Pedro
de Lucia Pora Bruda se manifestare no ha sido

